

PLIEGO ACLARATORIO N° 2

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

ADJUDICACION SIMPLE N° 03/22 (Expte. N° 00110068-277207/2016-4)

OBRA: CONSTRUCCION DE 25 SOLUCIONES HABITACIONALES

UBICACIÓN: EL TALA

RESPUESTAS PEDIDO DE ACLARACION

1. **PREGUNTA:** Cuando y donde se realizará la visita de obra, ya que entre al link del aviso y da error.

RESPUESTA: Atento a lo consultado en el Punto 1, se informa que el lugar y fecha de la correspondiente Visita de Obra se encuentra publicada en el sitio web del Instituto Provincial de la Vivienda, al que puede acceder ingresando al siguiente link: <http://ipv.salta.gov.ar/wp-content/uploads/2022/07/AVISO-VISITA-DE-OBRA-EL-TALA.pdf>.

2. **PREGUNTA:** No se encuentra en el pliego las planimetrías de la obra, además no se indica si la conexión a red de cloacas es por sistema estático (cámara séptica y pozo) o dinámico (a red cloacal).

RESPUESTA:

A) Respecto de la solicitud de las planimetrías de la obra, se informa que por medio del Pliego Aclaratorio N°1 se adjuntan Planos de Arquitectura, Carpintería, Electricidad y Sanitarios, los cuales pueden ser consultados mediante el acceso al siguiente link
<https://drive.google.com/drive/folders/1DEYU0iVjPMbKc4XahEzInGhiXtkte-yl?usp=sharing>.

B) Las conexiones de cloacas deberán ser efectuadas por el contratista, y se realizarán según las particularidades del lote en el que se encuentre la solución habitacional. La ubicación de la cámara de inspección será variable en el terreno y se conectará a red cloacal si esta disponible o cámara séptica y pozo.

3. **PREGUNTA:** Dentro del link de acceso a cómputo y presupuesto (<https://drive.google.com/drive/folders/1ki7zh261e-autzivxesxigtTiOubr4?Usp=sharing>) encontramos el apartado "a" y "memoria descriptiva" se observan las partes económicas en el cual hay un importe tope de \$20.510.020,72 a mes de marzo 2022 y por el cual entiendo no deberíamos superar ya que podríamos quedar descalificados, actualizando al presente mes contaríamos



con un desfase importante. ¿Deberíamos regular y variar los gastos generales y beneficios para tratar de equilibrar y llegar al importe tope?

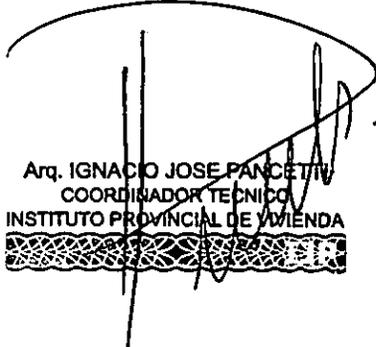
RESPUESTA: El precio tope no deberá ser superado en la oferta, el mismo tiene como mes básico Marzo de 2022 con un valor BCRA - UVI al : 31/03/2022 de \$106,77.

4. PREGUNTA: ¿Respecto a las descripciones dentro del pliego y planillas respecto a “vivienda” y en este caso son “soluciones habitacionales”, debemos considerarlas como iguales?

RESPUESTA: En las descripciones dentro del pliego y cualquier otra documentación se debe considerar como iguales a Viviendas con Soluciones Habitacionales.

5 . PREGUNTA: ¿En el caso de realizar un relevamiento minucioso de cada solución habitacional y determinar sus verdaderas cantidades podríamos reajustar la planilla de cómputo?

RESPUESTA: La presentación de la propuesta implica que el oferente tiene pleno, exhaustivo y perfecto conocimiento de todo elemento que pudiera constituir un factor valorativo e influyente en el justo precio que haga libremente del monto de su oferta, no pudiendo superar la misma el precio tope.


Arq. IGNACIO JOSE PANCETTI
COORDINADOR TÉCNICO
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA